



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### SUBASTA FORMAL NÚM. 23J-17295

### PARA LA REPARACIÓN DE LA LÍNEA PRIMARIA DE DISTRIBUCIÓN DE 4160KV DEL CAMPAMENTO SANTIAGO DE LA GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO

Amparados en la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 10 de julio de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante “ASG”), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-17295 para la reparación de la línea primaria de distribución de 4160KV del Campamento Santiago de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

El Pliego de la Subasta contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la inspección ocular, entrega de la oferta y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **5 de septiembre de 2023**, aprueba esta Resolución de Adjudicación.

#### **I. Trámite Procesal**

El 17 de julio de 2023, a la 1:00 p.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron doce (12) licitadores. La inspección ocular tuvo lugar al día siguiente, y participaron diez (10) de los licitadores.

El 19 de julio de 2023, se emitió una enmienda que incluía los planos y extendía el tiempo para someter preguntas.

El 21 de julio de 2023, mediante una segunda enmienda, se añadieron condiciones e instrucciones a los licitadores, incluyendo el cumplir con el Build America Buy America Act y el Davis Bacon Act. Además, se incluyó la Tabla de Cotizar Enmendada y, a solicitud de la Guardia Nacional, se

OR  
AL

requirió a los licitadores que entregaran varios documentos específicos con su oferta. Estos incluían certificaciones de subcontratos, no colusión, no conflicto de interés y anti-cabildeo, así como cláusulas federales. Los documentos tenían que ser completados e incluidos junto a la oferta.

El 26 de julio de 2023, mediante la *Notificación Núm. 1*, se contestaron las preguntas recibidas.

El 28 de julio de 2023, se envió una tercera enmienda con condiciones e instrucciones adicionales. Entre estas, se añadieron 640 pies de línea primaria, totalizando ahora 855 pies, y se extendió el término para entregar la obra a 300 días.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 3 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 2:00 p.m.

A la fecha y hora límite se recibieron en la Secretaría de la Junta de Subastas seis (6) ofertas, presentadas por:

1. **Cooperativa de Profesionales de la Industria Eléctrica de Puerto Rico y el Caribe (Electricoop)**
2. **Reyes Electric & Equipment Rental, Inc.**
3. **Ches Electric, Inc.**
4. **Est Electrical, LLC**
5. **All Phase Solutions, LLC**
6. **Aerometálica Corporation**

El 21 de agosto de 2023, se recibió la recomendación de la Guardia Nacional, en la cual incluyeron la certificación de fondos adicionales necesaria. El 29 de agosto de 2023, se recibió la recomendación del Área de Adquisiciones, junto con la oferta y el expediente, para su evaluación.

## **II. Evaluación de Ofertas**

Cada oferta recibida fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) capacidad técnica; (3) desempeño pasado; y 4) capacidad financiera. Esta tenía que estar acompañada de, sin limitarse a: (1) la fianza de licitación del cinco por ciento (5%) del total de la oferta; (2) la oferta del licitador (Anejo I) firmada; (3) carta de presentación; y (4) certificación del RUL vigente. Además, los licitadores tenían que cumplir con las especificaciones establecidas. Estos requisitos eran necesarios para que las ofertas pudiesen ser evaluadas en sus méritos por esta Junta de Subastas.

La Tabla de Ofertar constaba de una sola partida. Las especificaciones fueron provistas por la Guardia Nacional. Se requirió que los trabajos culminaran en 300 días o menos. Además, se requirió estar registrado en sam.gov y cumplir con el *Build America Buy America Act*.

Evaluada la oferta, con el insumo del Área de Adquisiciones y la Guardia Nacional, esta Junta está en posición de emitir esta Resolución de Adjudicación.

### **III. Licitador Agraciado**

Luego del análisis de la oferta recibida, la Junta de Subastas, en reunión celebrada el **5 de septiembre de 2023**, acoge la recomendación del Área de Adquisiciones, y resuelve otorgar la *buena pro* a la oferta enviada por **Est Electrical, LLC**

La oferta de este licitador fue por \$554,690.00, con garantía de un (1) año, siendo de las más largas. La entrega es en diez (10) meses, lo que, bajo el estándar comercial de conversión de un mes a 30 días, equivale a 300 días. Es la tercera más económica de las 6 ofertas recibidas, pero la más económica de las que cumplen con los términos y condiciones requeridos en el Pliego.

El licitador incluyó la Tabla de Ofertar, el certificado de RUL y registro de SAM vigentes, la fianza de licitación, el "*Bond Capacity Letter*", el Anejo I firmado y carta de presentación. El "*Bond Capacity Letter*" es por \$2,000,000.00 por proyecto y \$8,000,000.00 para agregado. También incluyeron completadas y firmadas las certificaciones enviadas junto a la segunda enmienda.

Han realizado trabajos para el Departamento de Asuntos del Veterano, la Destilería Serrallés, y la Pontificia Universidad Católica, entre otros.

En su evaluación, la Guardia Nacional, indicó que según se desprende de la descripción de los trabajos hechos para la Clínica de Veteranos, estos fueron similares a lo solicitado en esta Subasta. Expresaron estar satisfechos en cuanto a lo incluido sobre el personal, el equipo, y la experiencia de este licitador, quien está establecido desde el año 2006.

Habiendo cumplido con los términos, condiciones y especificaciones, y habiendo los fondos necesarios, esta Junta le otorga la *buena pro* a este licitador.

#### IV. Licitadores No Agraciados

##### **Cooperativa de Profesionales de la Industria Eléctrica de Puerto Rico y el Caribe (Electricoop)**

Esta oferta fue por \$283,720.25, con una garantía de un (1) año y entrega en 300 días. Esta oferta fue la de menor precio. De hecho, llama la atención que es sustancialmente más baja, no solo que el resto de las ofertas, sino que el estimado hecho por la propia agencia utilizado para presupuestar la obra. Ahora bien, nos indica la Guardia Nacional en su evaluación que la oferta carece de información sobre el equipo y personal a ser utilizado, y sobre proyectos realizados similares a los incluidos en esta Subasta. De hecho, se menciona que realizó trabajos para 2 municipios y una cooperativa, pero no brinda detalles de estos. Coincidimos con la apreciación de la Guardia Nacional, de que con la información brindada no podemos evaluar el desempeño pasado en cuanto a trabajos similares a lo aquí licitado. Además de esto, al realizar la búsqueda en sam.gov para este licitador obtuvimos el siguiente resultado: "This entity record has been validated as unique and existing, but is not registered in SAM." Por ser trabajos sufragados con fondos federales, el registro en SAM es un requisito indispensable para esta subasta, según indicado en el Pliego. Por último, tampoco incluyó el "Bond Capacity Letter", requerido mediante la segunda enmienda bajo el inciso 22 de la Sección VII. Ante lo antes mencionado, nos vemos imposibilitados de adjudicarle la *buena pro*.

##### **Ches Electric, Inc.**

La oferta de este licitador fue por \$975,000.00. Esta cantidad, no solo casi duplica la de la oferta seleccionada, sino que se encuentra fuera del alcance del presupuesto asignado. Es decir que, aun cuando su experiencia, capacidad técnica y equipos cumplan con lo requerido, sería imposible adjudicarle la *buena pro*, por no contar con los fondos necesarios para cubrir su oferta.

##### **Reyes Electric & Equipment Rental, Inc.**

El precio ofertado es \$490,482.00, siendo la segunda oferta más económica entre las 6 recibidas. Su garantía es de 6 meses y la entrega es en 300 días. El licitador incluyó la Tabla de Ofertar, el certificado de RUL vigente, la fianza de licitación, el Anejo I firmado y carta de presentación. Ahora bien, a pesar de ser una oferta competitiva, al realizar la búsqueda en sam.gov para este licitador obtuvimos el siguiente resultado: "This entity record has been validated as unique and existing, but is not registered in SAM." Siendo el registro en SAM un requisito indispensable para esta subasta, según indicado en el Pliego, nos vemos imposibilitados de adjudicarle la *buena pro*. El segundo incumplimiento de este licitador fue el no incluir el "Bond Capacity Letter", requerido mediante la segunda enmienda bajo el inciso 22 de la Sección VII.

Así las cosas, acogemos la recomendación del Área de Adquisiciones y rechazamos la de la Guardia Nacional, quienes al parecer no se percataron de los incumplimientos aquí señalados, y rechazamos esta oferta. Cabe señalar que, los requisitos a los que hacemos referencia, se incluyeron a petición de la Guardia Nacional.

### **All Phase Solutions, LLC**

La oferta de este licitador fue por \$615,000.00. Esta cantidad, no solo es mayor que la de la oferta seleccionada, sino que se encuentra fuera del alcance del presupuesto asignado. Por otro lado, el licitador no incluyó las certificaciones que, según indicado en la segunda enmienda, debían ser firmadas y adjuntadas a la oferta. Además de esto, según la evaluación hecha por la Guardia Nacional, de su experiencia de trabajo no se desprenden trabajos similares a los requeridos en esta subasta. Ante lo aquí señalado, y habiendo una oferta más económica y dentro del presupuesto, que cumple con los términos y condiciones, rechazamos esta oferta.

### **Aerometálica Corporation**

La oferta de este licitador fue por \$1,075,296.00. Su garantía es de un año, y la entrega es en 300 días. Esta oferta, además de que es la más cara, y se encuentra fuera del alcance del presupuesto asignado. Cabe señalar que la Guardia Nacional indica que, aun cuando este licitador ha realizado trabajos para ellos, de los documentos enviados para esta Subasta, no se desprende que tenga experiencia en trabajos similares. Dicho esto, la realidad es que, aun si esta oferta cumpliera con todos los términos y condiciones, ante el precio de esta, sería imposible adjudicarle la *buena pro*.

## **V. Conclusión**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray y Toro Chiqués. La presidenta Silva Torres no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

## **VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta

adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

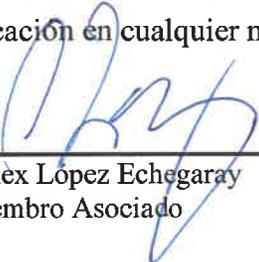
## VII. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el

contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

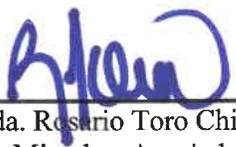
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.



---

Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado



---

Lcda. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada

---

Sra. Ana M. Silva Torres  
Presidenta

Resolución de Adjudicación  
Subasta Formal Núm. 23J-17295

**CERTIFICO:** Que hoy, 5 de septiembre de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-17295.

Cooperativa de Profesionales de la Industria Eléctrica de Puerto Rico y el Caribe (Electricoop)  
[electricooppr@gmail.com](mailto:electricooppr@gmail.com)

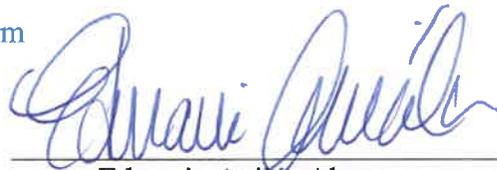
Reyes Electric & Equipment Rental, Inc.  
[reyeselec123@yahoo.com](mailto:reyeselec123@yahoo.com)

Ches Electric, Inc.  
[cheselectric@gmail.com](mailto:cheselectric@gmail.com)

Est Electrical, LLC  
[est\\_electrical@hotmail.com](mailto:est_electrical@hotmail.com)

All Phase Solutions, LLC  
[prbids@allphasepr.org](mailto:prbids@allphasepr.org)

Aerometálica Corporation  
[aerometalica@aerometalica.com](mailto:aerometalica@aerometalica.com)

  
Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria





**ANEJO I**  
**Tabla de Ofertas**

<b>Licitador</b>	<b>Precio</b>	<b>Diferencia en precio con el licitador seleccionado</b>	<b>Entrega Final del Proyecto</b>	<b>Garantía</b>
electricoop	\$ 283,720.25	\$ (270,969.75)	300 días	1 año
Reyes Electric & Equipment Rental, Inc.	\$ 490,482.00	\$ (64,208.00)	300 días	6 meses
Ches Electric, Inc.	\$ 975,000.00	\$ 420,310.00	300 días	90 días
Est Electrical, LLC	\$ 554,690.00	\$ -	10 meses	1 año
All Phase Solutions, LLC	\$ 615,000.00	\$ 60,310.00	300 días	5 años
Aerometálica Corporation	\$ 1,075,269.00	\$ 520,579.00	300 días	1 año

